



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2013

Expte. N° 20.342/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 195-SRT-13 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se da por finalizada la licencia sin goce de haberes del Prof. Ramón CABAÑA y se reintegra a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra Lengua Española I con extensión de funciones a Lengua Española II de la carrera Profesorado en Letras de la Sede Regional Tartagal, a partir del 7 de mayo de 2013.

Por ello:

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

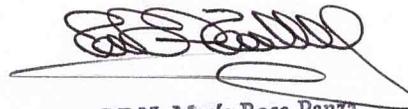
ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 195-SRT-13, de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de fecha 29 de mayo de 2013, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADEMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0705-13

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax N° 03875 – 421182.
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0705-13
Expte. N° 20.342/07

RESOLUCION N° 195- SRT- 13

TARTAGAL, 29 de mayo de 2013

VISTO, que el Prof. Ramón Cabaña, finalizó sus funciones de Secretario de la Sede Regional Tartagal el 7 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 294-SRT-07 y su convalidación Res. R. N° 1767/07, se otorga licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra Lengua Española I con extensión a Lengua Española II, “mientras dure su designación como Secretario de la Sede Regional Tartagal”.

QUE el Prof. Ramón Cabaña se reintegró a sus funciones docentes de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva a partir del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

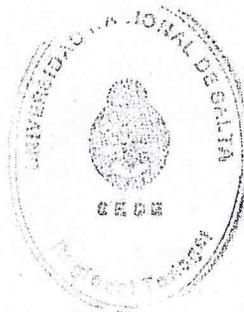
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

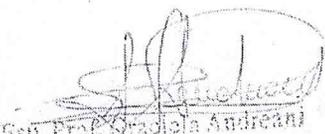
ARTÍCULO 1°: Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes del Prof. Ramón CABAÑA, D.N.I. N° 20.342/07, y reintegrar a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para la cátedra Lengua Española I con extensión de funciones a Lengua Española II de la carrera Profesorado en Letras de la Sede Regional Tartagal, a partir del 7 de mayo de 2013.

ARTICULO 2°: Elevar a la Facultad de Humanidades para su convalidación.

ARTICULO 3°: Elevar para su conocimiento a Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Escuela de Letras y Director de Docencia y Alumnos de Sede Regional Tartagal.

ama




Esp. Prof. Graciela Andricani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa.